

# COPIA

1 ESCRITURA NUMERO: 669/84.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA  
3 ANGELA HASING DE TRONCOZO POR EL SEÑOR ERNESTO HELMUT  
4 PRIES DORER.

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de Septiembre  
8 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor  
9 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, com-  
10 parecen: por una parte, el señor ERNESTO HELMUT PRIES  
11 DORER, quien declara ser alemán entendido en el español,  
12 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y, por  
13 otra parte, la señora ANGELA HASING DE TRONCOZO, quien  
14 declara ser ecuatoriana, casada, abogada y domiciliada  
15 en esta ciudad; ambos mayores de edad, capaces para o-  
16 bligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los  
17 mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta es-  
18 critura pública de cesión de participaciones, sobre cu-  
19 yo objeto y resultados están bien instruidos v a la que  
20 proceden de una manera libre y espontánea; para que la  
21 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NO  
22 TARIO: Sírvase incorporar, en el Registro de escrituras  
23 públicas a su cargo, una por la cual conste el contra-  
24 to de cesión de participaciones de la compañía INMOBILIA  
25 RIA GUNSA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusu-  
26 las: PRIMERA : INTERVINIENTES : Por una parte, el señor  
27 ERNESTO HELMUT PRIES DORER, por sus propios derechos, en  
28 su calidad de CEDENTE; y, por otra parte, la señora a-



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 bogada ANGELA HASING DE TRONCOZO, por sus propios de-  
2 rechos, en su calidad de CESIONARIA. SEGUNDA: ANTECE-  
3 DENTES:- a) Por escritura pública otorgada ante el Nota-  
4 rio de este cantón doctor Jorge Jara Grau el diecio-  
5 cho de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscri-  
6 ta en el Registro Mercantil el cinco de Agosto del  
7 mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad  
8 limitada INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA., con un capital de  
9 CIEN MIL SUCRES. b) El socio señor ERNESTO HELMUT PRIES  
10 DORER es propietario de cincuenta participaciones de un  
11 mil sucre cada una en el capital de la compañía IN-  
12 MOBILIARIA GUNSA C. LTDA. c) En sesión de Junta Ge-  
13 neral Extraordinaria de socios de la compañía de res-  
14 ponsabilidad limitada INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA., cele-  
15 brada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochen-  
16 ta y cuatro, con la asistencia del ciento por ciento  
17 del capital social de la compañía, por unanimidad auto-  
18 rizó al socio señor ERNESTO HELMUT PRIES DORER para  
19 que realice la cesión de las cincuenta participaciones  
20 de un mil sucre cada una que posee en el capital de  
21 la compañía a favor de la señora abogada ANGELA HA-  
22 SING DE TRONCOZO. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-  
23 Con los antecedentes expuestos el señor ERNESTO HELMUT  
24 PRIES DORER por el presente instrumento realiza la ce-  
25 sión de las cincuenta participaciones de un mil sucre  
26 cada una que posee en el capital de la compañía de  
27 responsabilidad limitada INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA. a fa-  
28 vor de la señora abogada ANGELA HASING DE TRONCOZO. El

EL TEXTO DE ESTA PÁGINA CONTINUA  
EN LA SIGUIENTE FOLIO

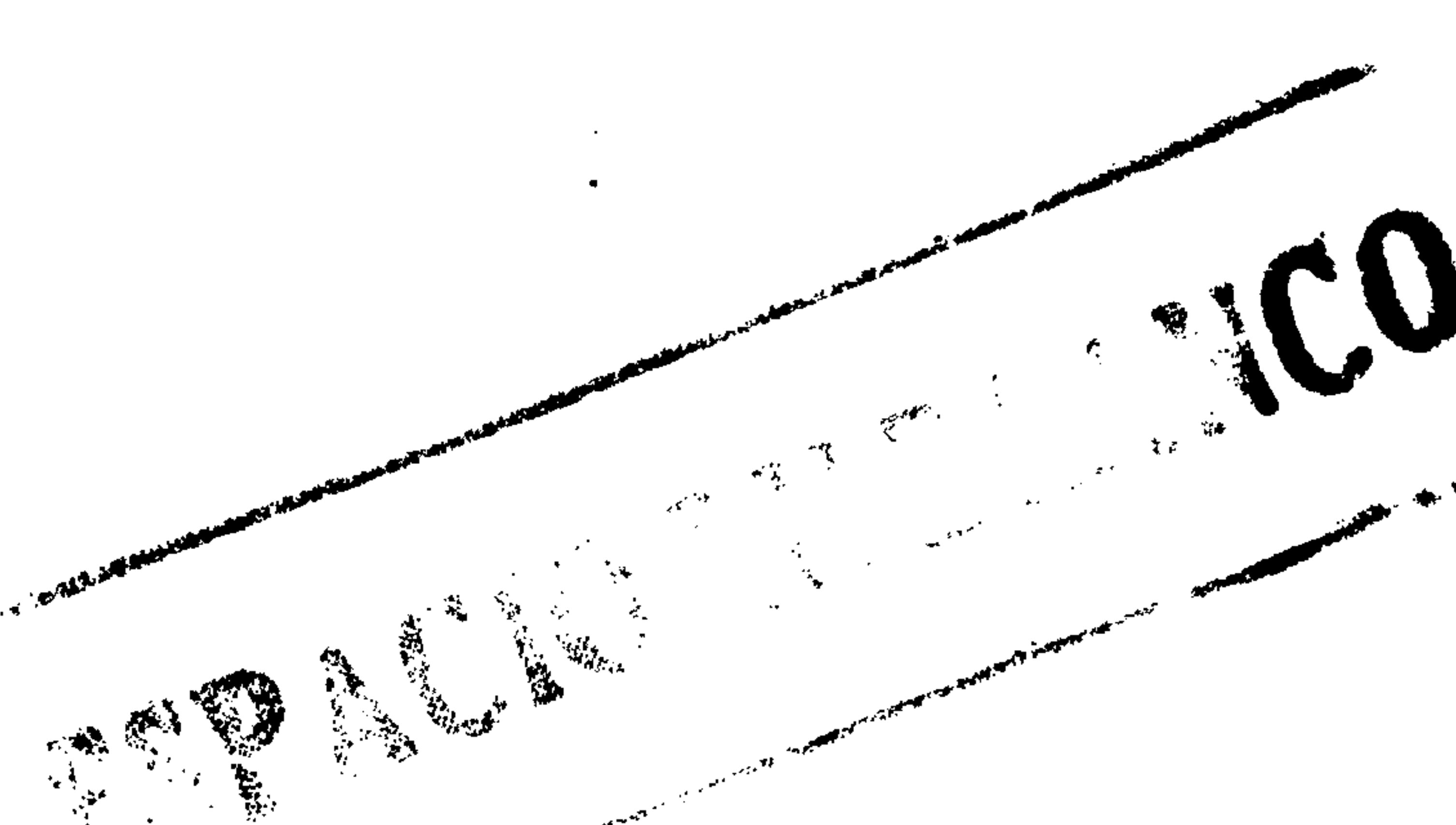
CERTIFICO:

Que la junta general extraordinaria de socios de la  
compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA  
GUNSA C. LTDA., en sesión celebrada el diecisiete de  
agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con la  
asistencia del ciento por ciento del capital de la  
compañía, autorizó por unanimidad al señor ERNESTO  
HELMUT PRIES DORER para que ceda la totalidad de sus  
cincuenta participaciones de un mil sucre cada una,  
a favor de la señora Ab. ANGELA HASING DE TRONCOZO.

Guayaquil, 17 de agosto de 1.984

  
-----  
HANNELORE CAMINER DE PRIES

GERENTE





1 señor Ernesto Helmut Pries Dorer declara que ha recibido  
2 de la cesionaria, a su entera satisfacción; el va-  
3 lor correspondiente a las participaciones que cede por  
4 el presente instrumento público y que por lo tanto no  
5 se reserva acción o derecho alguno sobre las mismas.

6 CUARTA: ACEPTACION:- La señora abogada ANGELA HASING DE  
7 TRONCOZO, por sus propios derechos, acepta la cesión de  
8 participaciones que por el presente instrumento hace a  
9 su favor el señor ERNESTO HELMUT PRIES DORER. QUINTA:  
10 DOCUMENTO HABILITANTE:- En calidad de documento habili-  
11 tante para que forme parte integrante del presente con-  
12 trato se adjunta el certificado otorgado por el repre-  
13 sentante legal de la compañía INMOBILIARIA GUNSA C.LTDA.  
14 en el cual consta que la presente cesión de partici-  
15 paciones se realiza con el consentimiento unánime del  
16 capital social, en cumplimiento a lo establecido en el  
17 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. CONCLU-  
18 SION :- Agregue usted señor Notario lo demás que fuere  
19 de estilo y deje constancia que queda autorizado para  
20 obtener se tome nota de la presente cesión de partici-  
21 paciones al margen de la escritura matriz de constitu-  
22 ción de la compañía INMOBILIARIA GUNSA C. LTDA. e ins-  
23 cripción respectiva."- Hasta aquí la minuta patrocinada  
24 por la Abogada Angela Hasing de Troncozo, Matrícula nú-  
25 mero mil cuatrocientos noventa y nueve que con el docu-  
26 mento que se agrega quedan elevados a escritura pública.  
27 Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas  
28 y cada una de las declaraciones constantes en este ins-

1 trumento. Esta escritura está exenta de impuestos según  
2 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publica-  
3 do en el Registro Oficial número ochocientos setenta y  
4 ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos seten-  
5 ta y cinco. Se agrega: la certificación otorgada por el  
6 representante legal de la Compañía Inmobiliaria Gunsa C.  
7 Ltda. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leí-  
8 do, en voz alta, toda esta escritura a los compare-  
9 cientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el  
10 Notario en un solo acto. Enmendado: setecientos-

11  
12  
13 ERNESTO HELMUT PRIES DORER

14 C.I.# 09-0231532 - C.T.# 3343

15  
16  
17  
18 Abog. ANGEL HASING DE OTRONCOZO

19 C.C.# 0902013895-C.T.# 02472-C.V.# 120177

20  
21 Dr. JORGE JARA GRAU

22  
23  
24 NOTARIO SEGUNDO

25  
26 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
27 en tres fojas rubricadas por mí el Notario, que selló y firmó  
28 en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #669/84.-

NOTARIO



6 mó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja

2 26.701 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen

3 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil nove

4 cientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
6 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



7 **REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.**

8 **Valor pagado por este trámite:**

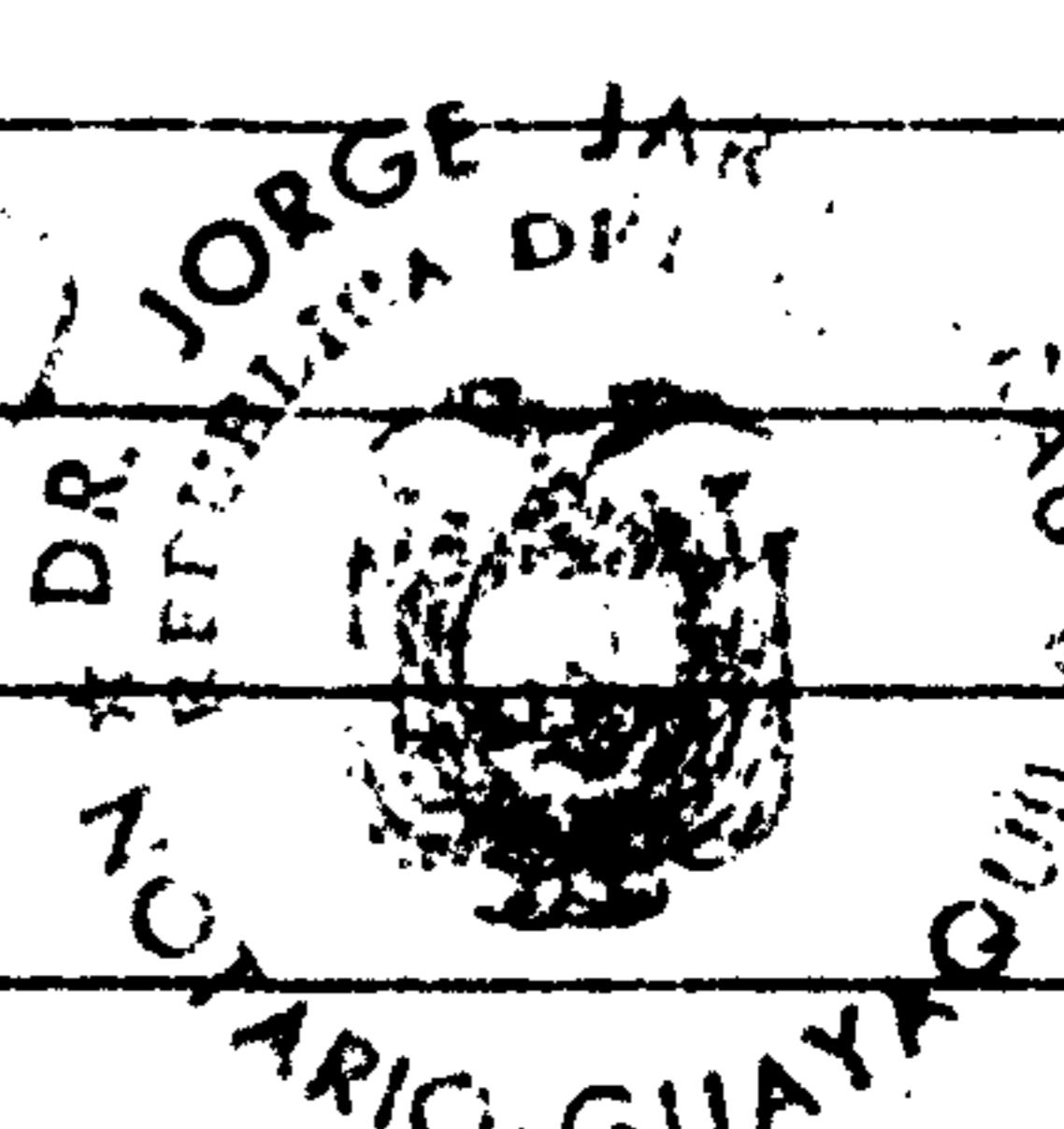
9 **S/. CIENTO CINCO 00/100 -**

10 DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé no-

11 ta de la Cesión de Participaciones contenida en la pre-

12 sente. Guayaquil, 25 de Septiembre de 1.984.

13 NOTARIO



14 JORGE JAR

15 D. JESÚS ALVARADO DÍAZ

16 NOTARIO

17 CANTÓN GUAYAQUIL